



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00245 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GENARO CASTELLANOS Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META- HOSPITAL
DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO- CUIDADO
VITAL DE COLOMBIA SAS.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

Teniendo en cuenta los memoriales obrantes a folios 228 y 229-230, suscritos por el profesional en medicina AGAMENON QUINTERO VILLAREAL, en calidad de perito y del apoderado de la parte actora, a través de los cuales se excusan por la inasistencia a la audiencia de pruebas llevada a cabo el día 30 de octubre de 2017, el Despacho considera que las razones allí presentadas, para no comparecer a la audiencia, son estimadas como una justa causa, en consecuencia dispone lo siguiente:

PRIMERO: ACEPTAR la justificación presentada por el profesional en medicina AGAMENÓN QUINTERO VILLAREAL, en calidad de perito y del apoderado de la parte actora SULEY LOAIZA RIVERA.

SEGUNDO: Programar como nueva fecha para la celebración de la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día **10 de mayo de 2018 a las 3:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **6 de marzo de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **12** del **7 de marzo de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria